ORDENANZA N° 5.120

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- **ARTICULO 1º.-** Desafectar del Dominio Público Municipal , cuya Nomenclatura Catastral es : Circunscripción I Sección B Manzana 195 Parcela "11", de Barrio Vargas de esta Ciudad, destinado a Espacio Verde y que surge de Plano de Loteo aprobado por Disposición Nº 01248/2000.-
- **ARTICULO 2º.-** Declarar de Propiedad Privada Municipal conforme lo establecen los Artículos Nos. 2.342 y 2.344 del Código Civil y Leyes Provinciales Nos. 43/1905 y 145/1912, al terreno descripto en el Artículo precedente.-
- **ARTICULO 3º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en calidad de donación, a los solicitantes en condiciones legales de que sean transferidos, los lotes de terreno que surgirán de Plano de División que confeccionará la Dirección de Catastro Municipal, trámite que se realiza en Expediente Nº O-8604-C-13.-
- **ARTICULO 4°.-** Por Dirección de Catastro Municipal se realizará Plano de División y los administrativos que correspondan y por Escribanía Municipal los actos Notariales.-
- **ARTICULO 5º.-** Tomen conocimiento y registren las Direcciones dependientes de Dirección General de Urbanismo y Administración de Tierras y Secretaría de Gobierno.-
- **ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de Marzo del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

g.d.